

**ACUERDOS ADOPTADOS EN LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ARCHIVOS
DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE 25 DE JUNIO DE 2018 (ACTA Nº 1/2018)**

1. Aprobación de los siguientes formularios y documentos que los organismos proponentes deberán presentar al Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid para la emisión de los preceptivos informes en materia de valoración y eliminación de series documentales:
 - a. *Informe – propuesta de eliminación de documentos*: modificación del texto y ciertos campos del Modelo CACM/4/2012.
2. Aprobación de las *Recomendaciones para el borrado lógico de documentación electrónica y la destrucción física de soportes informáticos que formen parte del Patrimonio Documental Madrileño*.
3. Informadas favorablemente las siguientes 2 propuestas de valoración para su elevación al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deportes para su aprobación:

Código EIV	Admon. ¹	Denominación serie documental	Período estudiado	Informe CACM ²	Código TV a que da lugar
EIV – 2018/0001	A	Partes de accidentes de trabajo	1996 – 2018	<p>➤ <u>ACCESO Y SEGURIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN</u></p> <p><u>Condiciones generales de acceso a la serie documental:</u> la serie incluye contenidos susceptibles de protección (requiere solicitud de acceso).</p> <p><u>Plazo en el que la serie será de acceso libre:</u> 25 o 50 años.</p> <p><u>El acceso a la serie documental está regulado o afectado por normativa específica:</u> Sí.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Secreto sanitario:</u> Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; y Ley 41/2002, de 14 noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. <p><u>Contenidos sujetos a un régimen especial de publicidad:</u> No.</p> <p><u>Contenidos susceptibles de protección:</u> Sí.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Datos de carácter personal (DP):</u> DP2 – Datos sobre origen racial, salud y vida (artículo 15.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno); y DP4 – Otros datos de carácter personal susceptibles de protección – IDENTIFICATIVOS, LABORALES Y ECONÓMICOS DEL TRABAJADOR— (artículo 	TV – 42



Comunidad
de Madrid

				<p>15.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).</p> <p><u>Medidas propuestas para favorecer el acceso a expedientes de acceso restringido (posibilidad y modalidad de disociación de datos o acceso parcial):</u> Sí.</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Enmascaramiento de datos de carácter personal.▪ Disociación de datos de carácter personal. <p><u>Medidas específicas de seguridad requeridas por la serie documental:</u> No proceden.</p> <p>➤ SELECCIÓN <u>ETcm:</u> en el <u>archivo de central</u>, a los 5 años.</p> <p><u>Tipo de muestreo:</u> Selectivo (Mu – S) de tipo Cronológico (Mu – S – C) y Probabilístico/Aleatorio (Mu – P/A).</p> <p><u>Metodología del muestreo:</u></p> <ul style="list-style-type: none">— Como regla general para todos los tipos documentales que incluyen la serie, <u>se conservará un 1% de las unidades de instalación por cada tipo documental diferente y por año de fin</u> de las unidades de instalación <u>con más de 5 años</u> desde su fecha extrema de fin. La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.— La conservación de los expedientes producidos por la Administración General del Estado dependerá de los criterios de valoración establecidos por la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos.— <u>Se conservarán Los datos existentes a 31 de diciembre de cada año de la aplicación informática de gestión Sistema de Declaración Electrónica de Accidentes de Trabajo – Delt@</u> o cualesquier otras que pudieran existir en el futuro se transferirán anualmente al archivo central correspondiente en formato electrónico, el cual deberá adecuarse a lo establecido en los Esquemas Nacionales de Seguridad e Interoperabilidad y en las normas Técnicas de Interoperabilidad	
--	--	--	--	---	--



Comunidad
de Madrid

				<p>correspondientes cuando se disponga de los medios tecnológicos necesarios.</p> <p><u>Plazos de permanencia:</u> en el <u>archivo de oficina</u>, 2 años; y en el <u>archivo central</u>, 3 años.</p>	
EIV – 2018/0002	A	<i>Resoluciones de autorización de obras en bienes inmuebles del Patrimonio Histórico</i>	1982 – Actualidad	<p>▪ <u>ACCESO Y SEGURIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN</u></p> <p><u>Condiciones generales de acceso a la serie documental:</u> la serie incluye contenidos susceptibles de protección (requiere solicitud de acceso).</p> <p><u>Plazo en el que la serie será de acceso libre:</u> 70 años desde la fecha de fallecimiento del arquitecto o del profesional encargado de la elaboración del proyecto de la obra.</p> <p><u>El acceso a la serie documental está regulado o afectado por normativa específica:</u> Sí.</p> <p>▪ <u>Información ambiental:</u> Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE.</p> <p>▪ <u>Información catastral:</u> Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.</p> <p><u>Contenidos sujetos a un régimen especial de publicidad:</u> No.</p> <p><u>Contenidos susceptibles de protección:</u> Sí.</p> <p>▪ <u>Datos cuya divulgación puede afectar a intereses públicos (PU):</u> PU5 – Otros intereses públicos susceptibles de protección (PATRIMONIO HISTÓRICO).</p> <p>▪ <u>Datos cuya divulgación pueda afectar a intereses privados (PR):</u> PR2 – Secreto profesional. Propiedad intelectual e industrial (artículo 14.1 j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno). No obstante, hay que advertir que sólo algunos de los documentos que componen la serie documental (en concreto, los Proyectos Técnicos) pueden estar sujetos a las limitaciones que establece el artículo 14.1 j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, pudiendo requerir para estos documentos, tan sólo para lo que</p>	TV – 43



				<p>se refiere a los derechos morales y de explotación protegidos por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, de especial cuidado en las reproducciones que se pudieran solicitar de los mismos.</p> <ul style="list-style-type: none">▪ <u>Datos de carácter personal (DP):</u> DP4 – Otros datos de carácter personal susceptibles de protección (artículo 15.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno). <p><u>Medidas propuestas para favorecer el acceso a expedientes de acceso restringido (posibilidad y modalidad de disociación de datos o acceso parcial):</u> Sí.</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Enmascaramiento de datos de carácter personal.▪ Exclusión de documentos para acceso parcial: de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre (SÓLO PARA LOS CASOS DE SOLICITUDES DE REPRODUCCIÓN O COMUNICACIÓN PÚBLICA): los Proyectos Técnicos presentados para la obtención de las licencias de obras y para las autorizaciones de obras por parte de la Dirección General de Patrimonio Histórico deben entenderse amparados por el derecho a la propiedad intelectual de acuerdo con el art. 10.1 f) del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, por lo que se pondrá especial cuidado en las reproducciones completas de dichos Proyectos Técnicos. <p><u>Medidas específicas de seguridad requeridas por la serie documental:</u> No proceden.</p> <p><u>SELECCIÓN</u> <u>CT:</u> de todos los expedientes.</p> <p><u>Observaciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none">▪ Además, se <u>conservarán</u> los <u>datos</u> <u>existentes</u> <u>en</u> <u>las</u>	
--	--	--	--	---	--



				<p><u>aplicaciones informáticas de gestión ARCA, ARCATRAN, GEOMEDIA</u> o cualesquier otras que hayan existido o pudieran existir en el futuro. Los datos existentes en las aplicaciones informáticas de gestión <u>ARCA, ARCATRAN, GEOMEDIA</u> o cualesquier otras que hayan existido o pudieran existir en el futuro se transferirán al archivo central correspondiente en formato electrónico, el cual deberá adecuarse a lo establecido en los Esquemas Nacionales de Seguridad y de Interoperabilidad y en las Normas Técnicas de Interoperabilidad correspondientes, cuando se disponga de los medios tecnológicos necesarios.</p> <ul style="list-style-type: none">▪ No obstante, hay que llamar la atención sobre: el particular de que pueden existir originales múltiples de los <i>Proyectos</i> en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM) o en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid; y, también, la serie o series relacionadas de <i>Licencias de obras</i> que existen en los archivos de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, que además deberían contener la comunicación de la resolución positiva o negativa de la Dirección General de Patrimonio Cultural. Sin embargo, dada la disgregación geográfica de los archivos municipales de la Comunidad de Madrid y la imposibilidad del cotejo de todos los ejemplares, se impone la conservación permanente de todos los expedientes custodiados en sus diferentes fases de archivo por la Comunidad de Madrid.▪ Finalmente, se recomienda al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid que, si en un futuro le fueran transferidos los expedientes que custodian los Ayuntamientos o en Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM) o en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid, efectuase un cotejo de los expedientes y una posterior eliminación de todas las copias. <p><u>Plazos de permanencia:</u> en el <u>archivo de oficina</u>, 5 años; en el <u>archivo</u></p>	
--	--	--	--	--	--

				central, 10 años; y en el <u>archivo</u> intermedio, 15 años.	
--	--	--	--	--	--

¹ A (Administración de la Comunidad de Madrid); L (Administración Local de la Comunidad de Madrid); P (Institución privada de la Comunidad de Madrid).

² CT (Conservación total); CPcm (Conservación parcial con conservación de muestra); CPsm (Conservación parcial sin conservación de muestra); ETcm (Eliminación total con conservación de muestra); ETsm (Eliminación total sin conservación de muestra).

4. Informadas favorablemente las siguientes 6 propuestas de eliminación de fracciones temporales de series documentales para su elevación al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deportes para su aprobación:

Código PE	Admon. ¹	Denominación de la serie documental	Nº documentos a eliminar		Código TV aplicada
			Unidades	Metros lineales	
PE – 2018/0001	P	<i>Expedientes del visado de trabajos profesionales del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid</i>	514.154 expedientes (equivalentes a 94.262 cajas de archivo de formato normalizado)	11.311,38	TV – 38
PE – 2018/0002	A	<i>Expedientes de seguridad y salud en obras</i>	306 cajas de formato normalizado	36,72	TV – 27
PE – 2018/0003	A	<i>Expedientes del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados</i>	4.080 cajas de formato normalizado	489,60	TV – 3
PE – 2018/0004	A	<i>Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones</i>	1.656 cajas de archivo de formato normalizado	198,72	TV – 14
PE – 2018/0005	A	<i>Copias básicas de contratos de trabajo</i>	1.470 cajas de archivo	176,40	TV – 2
PE – 2018/0006	A	<i>Ofertas de empleo</i>	351 cajas	42,12	TV – 24
Total			522.017	12.254,94	

¹ A (Administración de la Comunidad de Madrid); L (Administración Local de la Comunidad de Madrid); P (Institución privada de la Comunidad de Madrid).

5. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid de 25 de junio de 2018.